

Santo Domingo, D.N.
21 de julio de 2025

SSRL-INT-2025-001448

CIRCULAR

**A: Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)
Instituto Nacional de Coordinación de Trasplantes (INCORT)**

Asunto: Autorización de excepción en la contratación de profesionales en el área de trasplantes para aplicación de la Circular SISALRIL núm. 2023003418, de fecha 7 de junio de 2023

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y conforme a lo dispuesto en la Circular SISALRIL No. 2023003418, de fecha 7 de junio de 2023, la cual dispone los requisitos para la contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), tanto institucionales como profesionales, tiene a bien informar e instruir lo siguiente:

1. Se autoriza de forma excepcional y con carácter provisional a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), realizar la contratación, autorización y pago de honorarios profesionales de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) Profesionales de trasplantes que cumplan los siguientes requisitos obligatorios:
 - (a) Título de grado en medicina, y constancias que acrediten formación especializada en un establecimiento de salud reconocido en el territorio nacional.
 - (b) Certificación emitida por el Instituto Nacional de Coordinación de Trasplantes (INCORT), que respalde la participación profesional del PSS en los programas nacionales de trasplantes, y en la cual se indiquen las funciones desempeñadas y el período de tiempo de vinculación.
2. La disposición antes indicada, se implementa con el objetivo de asegurar la continuidad operativa de los programas de trasplante, garantía de las coberturas y el avance de los logros consolidados por el Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como, para preservar los derechos de los afiliados, sin menoscabo del cumplimiento del marco normativo actual.
3. La medida se adopta en el marco de la situación actual a nivel nacional de carencia de personal para trasplante renal, por lo que resulta imperante tomar acciones que viabilicen estos procesos en provecho de los intereses de los afiliados y del propio Seguro Familiar de Salud (SFS), hasta tanto sea tomada una decisión definitiva entre el INCORT y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
4. Asimismo, la presente circular se emite atendiendo a las informaciones levantadas formalmente con el Instituto Nacional de Coordinación de Trasplantes (INCORT) sobre la posibilidad de que los profesionales especializados en trasplante renal puedan realizar y/o agotar su especialidad mediante rotaciones hospitalarias, recibiendo una certificación avalada por el INCORT que fungiría de aval a los procesos de contratación, autorización y pago dentro del marco del Seguro Familiar de Salud (SFS).

5. La vigencia de esta disposición será determinada según las consultas o plazos que establezca el INCORT, en el curso de su requerimiento al MESCyT, quedando bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales monitorear los avances y compromisos asumidos por las partes involucradas e informar la fecha límite de la excepción reconocida.
6. Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional y en los medios digitales oficiales de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Miguel Ceara Hatton
Superintendente



MCH/yd/apo/au/cp/afc
DARCP-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (21 de julio de 2025),
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=xZ0gfPf4zuwwz1VhhI4rjUAwTxbv0ZbXP9%2BEX40DBxA%3D>